

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00400-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JULIO CESAR BURGOS PRETEL
DEMANDADO: MADELEINE SUAREZ PEREZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. -
Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). -

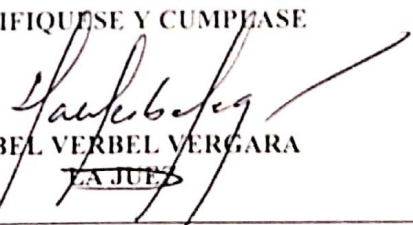
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por el señor JULIO CESAR BURGOS PRETEL, identificado con C.C o Nit. No. 73.124.287, quien actúa a través de apoderado, contra MADELEINE SUAREZ PEREZ, identificado con C.C o Nit. No. 1.041.971.917. A la cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de JULIO CESAR BURGOS PRETEL a cargo de MADELEINE SUAREZ PEREZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$ 6.560.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor ORNALDO JULIO RODRIGUEZ, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 53
de fecha 02-12- de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.

